EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**OTROSI**	**Código: RE.SGJ.038**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

OTROSI N° 4
OC-033-2025

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA	R-3 CONSULTRIV S.A.S
NIT	901.209.640-1
OBJETO	"MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA".
VALOR:	MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M.L ($1,629,076,124).
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
OTROSI N°1	MODIFICACIÓN – INCLUSION BENEFICIARIO
OTROSI N°2 AMPLIACION N°1 DEL PLAZO	TRES (03) MESES
PLAZO TOTAL DESPUES DE OTROSI N°2	CINCO (05) MESES SIN SUPERAR LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 058-2025
OTROSI N°2	MODIFICACION FORMA DE PAGO – INCLUSION OBLIGACIONES
OTROSI N°3	- ACLARACIÓN PLAZO - ESTAMPILLAS
OTROSI N°4	MODIFICACIÓN DEL PLAZO COMPONENTE COLISEO

Entre los suscritos, a saber, la EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ – EAG, entidad descentralizada del orden territorial, representada legalmente por JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien para efectos

del presente documento se denominará LA CONTRATANTE; y por la otra parte R-3 CONSULTRIV S.A.S., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 04, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que las partes suscribieron el Contrato de Orden de Compra No. OC-033-2025, cuyo objeto consiste en el *"MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ – ANTIOQUIA".*

2. Que mediante el Otrosí No. 03 se aclaró que el plazo general del contrato corresponde a cinco (05) meses, estableciéndose igualmente un plazo diferenciado para cada uno de los componentes del objeto contractual, fijándose para el componente "Mantenimiento y Renovación del Coliseo del Municipio de Guatapé – Antioquia" un plazo específico de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

3. Que el plazo inicialmente previsto para la ejecución del componente correspondiente a Coliseo Municipal será hasta el día seis (06) de julio de 2026.

4. Que a la fecha continúan ejecutándose actividades necesarias para la culminación del componente "Mantenimiento y Renovación del Coliseo del Municipio de Guatapé – Antioquia", razón por la cual resulta necesario garantizar la continuidad de su ejecución hasta tanto se perfeccione la modificación del plazo contractual que actualmente se encuentra en trámite.

5. Que el contratista presentó solicitud de prórroga del plazo contractual, la cual cuenta con concepto técnico favorable emitido por la interventoría, encontrándose actualmente en trámite la correspondiente modificación contractual.

6. Que, en consecuencia, las partes consideran procedente modificar temporalmente el plazo de ejecución del componente correspondiente al Coliseo, sin que ello implique modificación del plazo general del contrato actualmente vigente.

En mérito de lo expuesto, las partes,

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**OTROSI**	**Código: RE.SGJ.038**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

ACUERDAN

PRIMERA - MODIFICACIÓN DEL PLAZO DEL COMPONENTE COLISEO: Modificar el numeral primero de la cláusula primera del Otrosí No. 03 al Contrato de Orden de Compra No. OC-033-2025, el cual quedará así:

1. El alcance correspondiente al "MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ – ANTIOQUIA" tendrá plazo de ejecución hasta el treinta (30) de julio de 2026.

SEGUNDA. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN: La presente modificación corresponde únicamente al plazo de ejecución del componente "Mantenimiento y Renovación del Coliseo del Municipio de Guatapé – Antioquia", con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades actualmente en ejecución mientras culmina el trámite de modificación del plazo general del contrato.

En consecuencia, la presente modificación no constituye una ampliación del plazo general del Contrato de Orden de Compra No. OC-033-2025.

TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Orden de Compra No. OC-033-2025 y de sus otrosíes continúan vigentes y se ratifican en todas sus partes, en cuanto no sean modificadas por el presente documento.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		03/07/2026
Reviso y Aprobó	Juan Diego Martínez Q Gerente		03/07/2026